



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal – Pertenencia
Demandante	Rosa Elvira Zapata Vanegas
Demandado	María Robertina Vanegas de Zapata Indeterminados
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00427 -00
Asunto	Requiere parte demandante previo a decretar desistimiento tácito

Se incorpora al expediente respuesta allega por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte, respecto del oficio por medio del cual se ordena la inscripción de la demandada, en la que se indica cuáles son los pasos a seguir para poder dar trámite al mismo; carga procesal en cabeza de la parte demandante.

Ahora, en vista que, no se ha realizado la inscripción de la demandada, de conformidad con lo consagrado en el numeral 7º del artículo 375 del Código general del proceso, previo a continuar con el proceso y para efectos de evitar futuras nulidades, se requiere la parte demandante para que dé cumplimiento a la carga procesal consistente en realizar la inscripción de la demanda para proceder con los trámites subsiguientes.

Para tal efecto se le confiere el término de (30) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia. Si dentro del término indicado **la parte no ha cumplido con las cargas procesales impuestas** se procederá conforme al Art. 317 ibídem a decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29eec9243a2686551edabd46d85688de63db604a6674131a73a7e39c9bc39c72**

Documento generado en 05/05/2022 12:25:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**